

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, la presente demanda, informándole que se ha remitido por vía electrónica la póliza judicial No.**100071126** de la Aseguradora Seguros Mundial.

Palmira, Julio 21 de 2021

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Secretario.

Rad. 2021-00268 U.M.H.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Palmira, veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el despacho el informe secretarial que antecede, prestada como se encuentra la caución exigida, el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR LA CAUCION contenida ene la póliza judicial No. No.**100071126** de la Aseguradora Seguros Mundial.

2º. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados en la Oficina de Registro de II.PP. de Palmira con las matrículas inmobiliarias: 378-98644, 378-61349, 378-48783, 378-29621, 378-52763, 378-1219, 378-11706 y 378-37876. Líbrese ele oficio correspondiente a la oficina de II.PP. de Palmira.

3º. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio DROGUERIA HISPANA, ubicado en la Calle 27Nos. 25-13. NITNo.10211884-4 Matrícula No.10525. LIBRESE el oficio correspondiente a la Cámara de Comercio de Palmira, Valle.

4º. DECRETAR el secuestro que corresponde más a la naturaleza de los bienes, sobre las cuentas en las que figura como titular el señor GONZALO LOPEZ CASTRILLON, cédula de ciudadanía No10.212.884, en las siguientes entidades bancarias

BANCO COLPATRIA. Cuenta de Ahorros
No.005972120411.

BANCO BBVA: Cuenta de Ahorros No.136900200288121

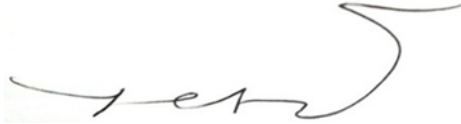
BANCO DAVIVIENDA Cuenta Corriente.

No.000293063871.

LIBRENSE los oficios correspondientes y en caso afirmativo obren de conformidad, consignando los dineros de inmediato en la cuenta de depósitos judiciales de esta judicatura

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez:



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

✿☹.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ec72146b32b4312ad56c3c06bb3702ccd7edab51407f96d5f2dd8fe0a21d91**

Documento generado en 22/07/2021 08:37:52 AM